



## ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2018 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE CAMPECHE

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo las nueve horas del día de hoy veintidós de octubre del año dos mil dieciocho, constituidos en la sala de juntas de la Oficina del Titular de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche, ubicadas en Prolongación Calle 51 por Av. Ruiz Cortines, s/n, Edificio "B", Planta Alta, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, de esta ciudad capital; los CC. Lic. Erik Alberto Herrera Castillo, Subsecretario de Turismo; Licda. Lucyne A. Rodríguez Bojórquez, Subdirectora de Congresos y Convenciones, y la MA. Carla Guadalupe Alayola Vargas, Coordinadora Administrativa, todos de la referida dependencia, en su carácter de Presidente y Vocales, respectivamente, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Estado de Campeche, y en uso de las facultades que nos confieren los artículos 10, 12 y 36, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en relación con los artículos 45, 48, 49 y Tercero Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, así como en lo dispuesto por los artículos 2 y 11, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche, para sesionar conforme a lo siguiente:-----

### VISTOS

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas, el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de clasificación de información, de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, y deberá estar integrado por tres servidores públicos designados por su titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.-----

Que el Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.-----

En ese tenor y con apoyo a lo establecido en los artículos 44, 45, 48, 49 y artículo Tercero Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría, en virtud del contenido de la solicitud de información con número de folio: **0100692718**, realizada por el **C. Jesus Gonzalez**, y tomando en consideración las atribuciones establecidas en los ordenamientos de referencia para dicho órgano colegiado, emite por unanimidad el siguiente:-----

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se informa al solicitante con respecto a su solicitud, en los siguientes términos:





Respecto a la información solicitada, se le informa que de conformidad por lo dispuesto por los artículos 16, fracción XVI y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y los artículos 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche; esta Secretaría no es competente para proporcionar la información solicitada, ya que no se encuentra en sus atribuciones generar o tener dicha información.

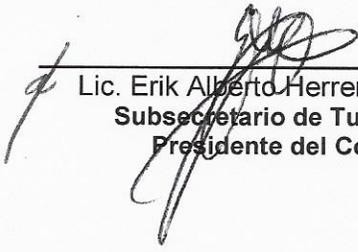
De igual forma se señala que de conformidad con lo dispuesto por la "Tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes y específicas de SECRETARÍA DE TURISMO correspondiente al año 2018", la cual puede ser consultada en el siguiente link:

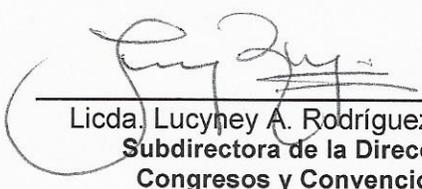
<http://www.turismo.campeche.gob.mx/demo2017/index.php/9-blog/9-obligaciones-comunes-2>

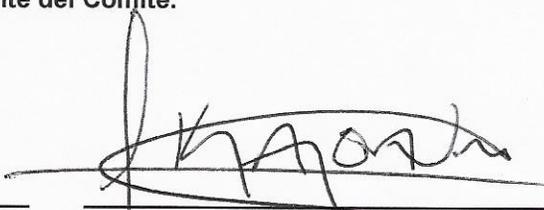
Dicha fracción no aplica como una obligación de transparencia por los siguientes fundamentos:

Fracción XXIII. No aplica, toda vez que no es parte del objeto de las atribuciones jurídico-administrativas de la Secretaría de Turismo establecidas en el artículo 1 y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Administración Pública del Estado de Campeche. Además, conforme a lo establecido en el artículo 42 fracciones II y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, corresponde a la Oficina del Gobernador, a través de su Unidad de Comunicación Social.

Con lo anterior, se da por concluida la presente sesión, siendo las diez horas del día de su inicio, firmando la presente acta al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Estado de Campeche, para los efectos legales y administrativos conducentes.-----

  
Lic. Erik Alberto Herrera Castillo.  
Subsecretario de Turismo y  
Presidente del Comité.

  
Licda. Lucyney A. Rodríguez Bojórquez.  
Subdirectora de la Dirección de  
Congresos y Convenciones y  
Vocal del Comité.

  
MA. Carla Guadalupe Alayola Vargas.  
Coordinadora Administrativa y  
Vocal del Comité

C.c.p. Archivo.

